



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



VISTO:

El Oficio N° 000926-2024-G.R. AMAZONAS/DIR, de fecha 26 de diciembre de 2024, el Oficio N° 000927-2024-G.R. AMAZONAS/DIR, de fecha 26 de diciembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 913-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 29 de diciembre del año 2023, se Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) Ingresos y Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2024, del Gobierno Regional del Departamento de Amazonas;

Que, en el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, en el inciso a), del Subcapítulo III del artículo 26° de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobado mediante Resolución Directoral N°009-2024-EF/50.01, establece que las Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras son Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático; asimismo instituye que el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de acuerdo al Modelo N° 04/GR;

Que, mediante los documentos del visto, la Unidad Ejecutora **405 Salud Condorcanqui**, solicita la aprobación de las notas modificatorias en la Genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios, por el monto total de **S/ 42,285.00 (CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)**, para cubrir déficit presupuestal y garantizar la atención del mantenimiento de ambulancias terrestres, por lo que la Unidad Ejecutora **001 Sede Central**, realiza la mencionada transferencia de recursos, la cual se formaliza mediante el presente acto resolutivo;

Que, de fecha 28 de agosto de 2024 mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 494-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, en el artículo segundo se designó en el cargo público de confianza de Gerente General Regional al ING. LITMAN GUEY RUIZ RODRÍGUEZ;

Que, de fecha 06 de septiembre de 2024 por medio de la Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, a base de artículo primero delegan al Gerente General del Gobierno Regional Amazonas, las facultades para aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático durante el Ejercicio Presupuestario 2024;

Contando con el Visto Bueno de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional de pliego: Gobierno Regional del Departamento de Amazonas, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **S/ 42,285.00 (CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento **5. RECURSOS DETERMINADOS – RUBRO FONCOR**, de acuerdo con el siguiente detalle;



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



DE LA:

UNIDAD EJECUTORA : **001 – 721 SEDE CENTRAL**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : **5. RECURSOS DETERMINADOS**
RUBRO : **15. FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR**
CATEGORÍA DE GASTO : **5. GASTOS CORRIENTES**
TIPO DE TRANSACCIÓN : **2. GASTOS PRESUPUESTARIOS**
GENÉRICA DE GASTO : **2.3 BIENES Y SERVICIOS**

CATEGORIA PRESUPUETAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	ANULACIÓN
0090: LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	3000385: INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	5006373: PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA	S/ 42,285.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			S/ 42,285.00

A LA:

UNIDAD EJECUTORA : **405 – 1664 SALUD CONDORCANQUI**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : **5. RECURSOS DETERMINADOS**
RUBRO : **15. FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONC**
CATEGORÍA DE GASTO : **5. GASTOS CORRIENTES**
TIPO DE TRANSACCIÓN : **2. GASTOS PRESUPUESTARIOS**
GENÉRICA DE GASTO : **2.3 BIENES Y SERVICIOS**

CATEGORIA PRESUPUETAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	HABILITACIÓN
0002: SALUD MATERNO NEONATAL	3033306: ATENCION DEL RECIEN NACIDO CON COMPLICACIONES QUE REQUIERE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	5000055: ATENDER AL RECIEN NACIDO CON COMPLICACIONES QUE REQUIERE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	S/ 30,000.00
1001: PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	3033255: NIÑOS Y NIÑAS CON CRED COMPLETO SEGUN EDAD	5000018: ATENCION A NIÑOS CON CRECIMIENTO Y DESARROLLO - CRED COMPLETO PARA SU EDAD	S/ 12,285.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			S/ 42,285.00

Artículo 2° - Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la respectiva Unidad Ejecutora, respecto a las habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”.

Artículo 3° - Remisión

Copia de la presente Resolución, se remite dentro de los Cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Contabilidad Pública y Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas dentro del plazo establecido en la normativa vigente.

Artículo 4° - Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia mediante la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático a la que hace referencia el artículo 1° de la presente Resolución de Gerencia General Regional, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
LITMAN GUEY RUIZ RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL

000721 - GERENCIA GENERAL REGIONAL

LRR/lvq
EXP: DIR00020240001449